



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE SE ENMARCAN DENTRO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA 2020-2024

La Comisión de Selección reunida en el ejercicio de las competencias establecidas en la base 8ª de la convocatoria de Ayudas para la Realización de Actividades y Proyectos que se enmarcan dentro de las líneas de actuación del I Plan de Igualdad de la Universidad de Almería 2020-2024

HA RESUELTO

Primero: De conformidad con lo establecido en la base 11ª de la convocatoria, proceder a la adjudicación de las ayudas (Anexo I).

Segundo: De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión hará pública la resolución en la página web del Vicerrectorado y también se notificará a los interesados.

Tercero: De acuerdo con lo previsto en la base 11ª, una vez publica la Resolución provisional de adjudicación, los interesados disponen de 5 días hábiles desde la fecha de su publicación, para la presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en la base 11ª de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de reclamación o en el supuesto de que no las haya habido, la Resolución devendrá definitiva. Ésta Resolución no agota la vía administrativa.

Almería, en la fecha indicada a pie de firma

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Firmado digitalmente

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez

Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión  
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34  
Tlf.: 950214731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/93oVv2+AkrfD/g0j16d9EQ==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	21/04/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	93oVv2+AkrfD/g0j16d9EQ==	PÁGINA	1/3
				
93oVv2+AkrfD/g0j16d9EQ==				

**ANEXO I**

Nº	Admitidos	Actividad	Ayudas Solicitadas	Ayuda Económica concedida
1	ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ	LA INVESTIGACIÓN-ACCIÓN DE CARÁCTER FEMINISTA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN CONTEXTOS MULTICULTURALES	Pago Ponentes: 140€ Difusión (Tóner): 160€ <sup>1</sup> Póster Resultados: 200€ <sup>1</sup>	<b>140,00 €</b>
2	SERGIO JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ "ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL DE HISTORIA SAPERE AUDE UAL"	II JORNADAS HISTÓRICAS DE LA SEXUALIDAD	Pago Ponentes: 70€ Recursos técnicos: 80€	<b>150,00 €</b>
3	PILAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	I CERTAMEN MARY WHITON CALKINS EN EL MARCO DEL CONGRESO I CISEP	Difusión: 200€ <sup>2</sup> Gastos Editoriales: 1.000€ <sup>2</sup> Pago Premios: 200€ <sup>2</sup>	<b>0,00 €</b>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/93oVv2+AkrfD/g0j16d9EQ==>

Firmado Por

**Maria Isabel Ramirez Alvarez**

Fecha

**21/04/2021**

ID. FIRMA

**blade39adm.ual.es**

**93oVv2+AkrfD/g0j16d9EQ==**

PÁGINA

**2/3**



93oVv2+AkrfD/g0j16d9EQ==

Nº	Admitidos	Actividad	Ayudas Solicitadas	Ayuda Económica concedida
4	MARÍA BONAFONTE RECIO	JORNADAS "NO HAY UNIVERSIDAD SIN IGUALDAD"	Pago Ponentes: 490€ Cartelería: 10€	500,00 €
5	REMEDIOS LÓPEZ LIRIA	LA ACEPTACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL DIRIGIDA A TITULACIONES SOCIO SANITARIAS DE LA UAL	Pago Ponentes: 70€ Difusión: 200€ <sup>3</sup>	170,00 €

<sup>1</sup> Gastos no subvencionable por no estar contemplados en la convocatoria de ayudas.

<sup>2</sup> De acuerdo con la base 5ª. *Criterios de Selección* de la convocatoria, la ayuda solicitada no cumple los criterios establecidos, no se observa su repercusión y proyección directa a los miembros de la comunidad universitaria ni la aplicación práctica de los contenidos. Además, no se adecua a los ejes, objetivos y acciones contemplados en el Plan de Igualdad de la Universidad de Almería, por lo que los gastos solicitados no son subvencionables.

<sup>3</sup> El importe máximo estipulado en la convocatoria para los gastos de difusión es de 100,00 €.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/930Vv2+AkrfD/g0j16d9EQ==>

Firmado Por

**Maria Isabel Ramirez Alvarez**

Fecha

21/04/2021

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

930Vv2+AkrfD/g0j16d9EQ==

PÁGINA

3/3



930Vv2+AkrfD/g0j16d9EQ==